



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . 400 ptas
Centros oficiales . 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 14 de mayo

Número 109

GOBIERNO CIVIL

Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos alimenticios que a continuación se señalan, y durante el período de tiempo comprendido entre los días 14 al 20 del actual mes de mayo, ambos inclusive.

PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa de importación: Extra, 35 pesetas kilo.

Anchoa fresca del Cantábrico: Extra, 40 pesetas kilo.

Besugo de pincho: Extra, 80 ptas kilo; primera, 70 ptas. kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 ptas. kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico), de más de 2.500 gramos; Extra, 170 pesetas kilo.

Merlucilla con cabeza: Extra, 130 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos, mediana (Cantábrico y Atlántico): Extra, 120 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos (moruna); Extra, 70 pesetas kilo.

Pescadilla, 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 110 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos, sin tripa (Cantábrico y Atlántico): Extra, 90 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos con tripa (Cantábrico y Atlántico): Extra, 70 pesetas kilo.

Sardinasc frescas: Extra 30 pesetas kilo.

Sardinasc congeladas: Extra, 20 pesetas kilo.

Los márgenes comerciales máximos aprobados para el sector detallista de pescado fresco en esta provincia, han sido publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 11, 17 y 23, fechas 15, 22 y 29 de enero último.

FRUTAS

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 26 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 29 pesetas kilo; primera, 24 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

Manzanas «Starking Delicious»: Extra, 26 pesetas kilo; primera, 23 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

Manzanas otras variedades: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 14 ptas. kilo.

Naranjas «Navel Washington, Macetera y Valenciana Late»: Extra, 16 pesetas kilo; primera, 13 pesetas kilo; segunda, 9 ptas. kilo.

Naranjas «Sanguina y Verna»: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 7 ptas. kilo.

Peras: Extra, 29 pesetas kilo; primera, 22 pesetas kilo; segunda, 18 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 28 pesetas kilo; primera, 26 pesetas kilo; segunda, 24 pesetas kilo.

HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 18 pesetas ki-

lo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 14 pesetas kilo.

Cebollas: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 20 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 14 pesetas kilo; primera, 11 pesetas kilo; segunda, 9 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 8 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Tomates de la costa: Extra, 33 pesetas kilo; primera, 27 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Patatas tardías a granel: Extra, 7,50 pesetas kilo; primera, 6 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Patata tardía envasada (envase de 2 kilos): Extra, 16 pesetas envase.

Patata nueva: Extra, 13 pesetas kilo; primera, 11 pesetas kilo; segunda, 9 pesetas kilo.

Lechugas (unidad): Extra, 8 pesetas unidad; primera, 6 pesetas unidad; segunda, 5 pesetas unidad.

Cualquier otra variedad no citada de frutas y hortalizas de las sujetas a precios máximos, no puede expendirse al público a precio superior a las que son objeto de tasa y dentro de la clase que corresponda.

En la comercialización de todos estos productos sometidos al régimen de precios máximos que se reseñan, los detallistas no podrán aplicar márgenes superiores a los reconocidos por las disposiciones vigentes, sin que en ningún caso puedan rebasar los máximos señalados para cada clase del producto; al propio tiempo tienen el derecho a la adquisición de la mercancía del mayorista al precio que le permita expendirla al público si lo desean con su margen permitido, que ha sido tenido en cuenta al fijar los precios máximos.

El resto de los productos alimenticios perecederos que no estén sujetos a precios máximos los comerciantes no podrán practicar precios superiores en cada escalón, que los resultantes de aplicar al precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

Todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento el boleto, factura o albarán que obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, en el que conste: Nombre y domicilio del vendedor, nombre y domicilio del comprador, clase y variedad de la mercancía, peso en kilos, precio en kilo y fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 12 de mayo de 1973.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 del actual, ha acordado aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que, además de las facultativas y del proyecto técnico correspondiente, de las cuales se considera parte integrante, habrán de regir en las subastas de las obras comprendidas en el plan extraordinario de cooperación.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, significando que dicho pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputación Provincial.

Burgos, 10 de mayo de 1963.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los ar-

tículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de abril sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos. 6 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos. 4,79 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos. 21,28 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos. 4,74 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,20.

El kilogramo de carbón, 3,25.

El kilogramo de leña, 0,88.

El kilogramo de aceite, 34,88.

El litro de petróleo, 5,24.

Burgos, 10 de mayo de 1973.—El Secretario General, Jesús Martínez González.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Florentina Conde y Conde, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, que actúa en propio nombre y en el de la comunidad de herederos formada por el fallecimiento de su esposo don Salustiano Alegre y González, contra don Vidal y don Felipe Saiz Reoyo, don Manuel García Robles, Inmobiliaria Burgalesa, S. A., don Manuel Robles y don José María García, todos ellos de esta vecindad y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser propietarios con don Vidal y don Felipe Saiz Reoyo de las lonjas o bajos de la casa número tres de la calle o plaza particular de San Juan de Ortega y contra las personas desconocidas e inciertas que sean o hayan podido ser dueñas o constructoras de la tapia situada en los bajos de la casa número tres de la calle particular de San Juan de Ortega, en reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, a los demandados, personas desconocidas e inciertas ya indicadas, para que en término de cinco días

siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos, las tienen a su disposición en Secretaría, donde podrán retirarlos en días y horas hábiles.

Burgos, siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2.853.—295,00

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Edicto - subasta

En los autos número 1.268/72 en vía de apremio bajo el número de ejecución 122/72 a instancias de don Felipe Cavia González y otros contra doña María Cruz Ramos Virtus y sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta provincia se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

1.—Derecho de traspaso del local sito en la calle Mayor, número 36 de Medina de Pomar y dedicado a la industria panadera, valorado en ochenta mil pesetas.

2.—Un horno eléctrico, marca Expo 6.500-Yopis número 5285 y valorado en cuarenta mil pesetas.

3.—Una amasadora trifásica, de marca Isidro Jover, valorada en cuatro mil pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de doña María Cruz Ramos Virtus y se venden para pagar a don Felipe Cavia González y otros la cantidad global de cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas de principal y siete mil pesetas de provisionalmente se calculan para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 22 de mayo a las doce horas, para la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación el día 29 de mayo también a las doce horas y para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día cinco de junio a las

doce horas y a celebrarse en la sala de estrados de esta Magistratura, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente a la celebración de las mismas el depósito del 10 % de la tasación para cada una de ellas y según el tipo establecido en cuanto a su valoración de los bienes, si bien los ejecutantes podrán tomar parte en la misma sin necesidad de dicho depósito y mejorar sus posturas.

2.ª Que se adjudicarán los bienes subastados con preferencia al licitador que se haga cargo de todos ellos conjuntamente.

3.ª Que en cuanto al derecho de traspaso del local antes citado, su adjudicación quedará en suspenso durante el término de sesenta días durante los cuales su propietario podrá ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente y sin perjuicio de que si en su caso se ejercitase el mismo deba dicho propietario quedarse con los otros bienes, para el caso de que todos ellos fueran adjudicados conjuntamente.

Que los citados bienes objeto de la presente subasta se encuentran depositados en poder de la propietaria del local doña Florentina Ortega Ortega, con domicilio en Medina de Pomar, calle Fernando Alvarez, número 36.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado de Trabajo (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

2.858.—475,00

Comisaría de Aguas del Burro

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical Virgen del Camino, número 12.544 y don Isidro Ortega Heras.

De su representante: D. José Luis Montes Alvarez, calle Santiago, 23, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 20 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Arlanza y Mataviejas.

Término municipal en que radican las obras: Puentedura, Burgos
De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.787.—314,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Relación de fincas afectadas de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Cementerio Municipal, referidas al Catastro Parcelario, según proyecto técnico aprobado en forma reglamentaria, con expresión de los presuntos titulares.

Polígono núm. 51

33. Vicente Pinedo Castresana.
35. Leancio Lacalle Salazar.

36. Manuel Valle Busto.
48. Hdros. de D. José Arbaizar.
49. Fortunato Nieva Yárritu.
50. Ayuntamiento.
51. Luis Espiga Ruiz de Loizaga.
52. Fortunato Nieva Yárritu.
127. Ayuntamiento.
128. Fortunato García Salazar.
130. Alfonso Aguirre Loizaga.
131. Florencio Ugarte González.
141. Roque y Angel Corcuera.
142-a y b. Florencio Ugarte Gozlez.
143. Félix Arroyuelo Ruiz.
144. Ayuntamiento.
145. Ayuntamiento.
146. Hdros. de Juan Manuel Encío Hurtado de Mendoza.
151. Ayuntamiento.
152. Federico Osante Villa.
153. Ayuntamiento.
154. Eugenio Ramos Anunciabay.
155. Manuel Noceda Gómez.
156. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la provincia, cualquiera persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Mrianda de Ebro, 4 de mayo de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Torresandino

Habiendo sido aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza Fiscal para la exacción del arbitrio con fines no fiscales, sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas que abren al exterior e instalación de escaleras de acceso a viviendas, en la vía pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 434, 473 y 474 de la Ley de R. Local y 46 a 48 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesta al público con sus tarifas y documentos complementarios durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas según dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; la cual registrará una vez aprobada durante el ejercicio de que se contrae y sucesivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 15 de abril de 1973.
El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Hoyales de Roa, 3 de mayo de 1973.—El Alcalde, Euxiquio Montes

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hortigüela, Villagutiérrez, Caleruega y Gredilla la Polera.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de reparación de la Ermita de «El Arroyal», y pavimentación de la calle del Cantón y acceso desde la subida a la Iglesia.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cre necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Palacios de la Sierra, 4 de mayo de 1973.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de impuestos municipales que seguidamente se detallan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarse por las personas que lo deseen y formular los reparos que consideren en su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padrón arbitrio rústica, padrón sobre desagüe de canalones, impuesto municipal vehículos, sobre perros, carros, bicicletas y palomares, adecentamiento de muros y fachadas 1972.

Merindad de Cuesta Urria, 4 de mayo de 1973.— El Alcalde, José López.

Junta administrativa de Soncillo

La Junta Administrativa de esta villa, en sesión celebrada en el día de hoy, se adoptó, por unanimidad aprobar el proyecto de las obras de pavimentación y ampliación de aguas, por importe de 737.500 pesetas, y se expone dicho proyecto al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de quince días para fines de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soncillo, a 8 de mayo de 1973.— El Presidente, Jesús Herrero.

Anuncios Particulares

Asociación de Propietarios de fincas Rústicas de Villalómez (Burgos)

Anuncio de subasta del aprovechamiento por arrendamiento del coto privado de caza:

Aprobado por la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del pueblo de Villalómez, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza que puedan existir en el coto privado citado, se hace público:

a) Que el objeto del arrendamiento, es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en

dicho Coto privado de caza que de presente se subasta.

b) Que la duración del arrendamiento es de diez años, coincidente con diez temporadas de caza.

c) El tipo de licitación es el de cuarenta mil pesetas de renta anual.

d) Garantías: Se exige como garantías, la provisional por importe del tres por ciento del tipo de licitación y como definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

e) Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo oficial que al final se inserta, y en horas hábiles de oficina, antes de las catorce horas del día antes del de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de la Junta Vecinal, a las doce horas del vigésimo día hábil del que resulte después del siguiente día de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de provincia de, con domicilio en, calle de, provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en el coto privado de caza constituido con los terrenos del pueblo de Villalómez (Burgos), por plazo de diez años, acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer como renta anual la cantidad de (expresese en letra y en cifra), y pagaderas en la forma establecida en la condición quinta del pliego, y comprometiéndose asimismo al cumplimiento de las demás estipulaciones establecidas en el citado pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Acompañarán a la proposición el justificante de haber constituido la garantía provisional.

Y para conocimiento en general se hace público el pliego de condiciones que ha sido aprobado por la Asociación de propietarios.

Villalómez a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—La Junta Rectora, Emilio González.

2.849.—401.00